



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 04/20 - H.C.D.

Caseros, 12 de Marzo de 2020

VISTO:

El Proyecto de “Taller de Literario”; presentado por la Sra. Vanina Carla Mennella, mediante Expediente N° 001920.

La Ordenanza N° 062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que este Taller tiene el propósito de fortalecer los hábitos de lectura en los niños desde edades tempranas y por ende mejorar sus capacidades de aprendizajes.-

Que el propósito es favorecer la formación de una comunidad lectora colaborando en el desarrollo de competencias en ese sentido y elevando los niveles de lectura, ya que a mayor grado de comprensión mayor disfrute.-

Que dar de leer a niños y jóvenes puede contribuir a construir un mundo más equitativo y a brindar a todos las mismas oportunidades de acceso al conocimiento y a la expresión.-

Que para este año, la propuesta es realizar el Taller en el espacio físico de la Biblioteca Municipal, generando espacios de encuentro entre lectores, libros y sus autores.-

Que la Ordenanza N° 062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual.-

POR ELLO:



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 062, de hasta \$ 6.000 (Pesos: Seis Mil) por cada mes de realización del Taller.-

Artículo N°2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de quien lo dicta, Sra. Vanina Carla Mennella D.N.I. N° 22.326.608 previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente y oportunamente archívese.-